INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº14/2023

Caazapá, 5 de Setiembre de 2023

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO Y COMPRA DE GAS REFRIGERANTE"** con ID Nº **423.619**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 026/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 indicándose que el mismo estará conformado por: el Abog. LUIS FERNANDEZ VENIALGO – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. TANIA MARIA LUJAN DAVALOS LARROZA - TECNICO ADMINISTRATIVO, Lic. SARA MARIA DELCARMEN CARDOZO –TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de Agosto de 2023, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Correo Electrónico	Cotiza el Lote	Monto Total de la
1.EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Axel Corvalán con C.I.Nº 461.997	01 al 22	80002756-6	emporio.ferre@gmail.com	Cotiza el Lote Nº 2: 3.714.810	3.714.810
2.OXIPAR S.A.	Arturo Vladimir Urunaga con C.I.Nº 1.494.826	Sin Foliación	80018041-0	extintores.oxipar@gmail.com	Cotiza los Lotes: Nº 1: 7.116.000 Nº 2: 4.822.000	11.938.000
3.EXTINFUEGOS DE ALDO ACUÑA	Aldo Oscar Acuña con C.I.Nº 3.811.527	01 al 19	3811527-1	eextinfuegos@gmail.com	Cotiza el Lote Nº 1: 5.778.000	5.778.000

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: no se realiza ninguna observación.

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Econ. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	OXIPAR S.A.	EXTINFUEGOS DE ALDO ACUÑA
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	NO CUMPLE (ver observación)	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACION:

- ***OXIPAR S.A.:***

La firma OXIPAR S.A.; Presenta la Garantía de Mantenimiento de oferta con un monto que no cubre el 5% sobre el monto total de su oferta, tal como se solicita para el presente proceso de Contratación.
El detalle del análisis, se refleja en el siguiente cuadro:

OFERENTE	TOTAL DE OFERTA	Monto de Garantía Presentada	Cálculo de monto de Garantía: **5%** del monto total de la oferta
OXIPAR S.A.	Lote Nº 1: 7.116.000 Lote Nº 2: 4.822.000 Total: **11.938.000**	**596.600**	11.938.000 x 5% = **596.900**

Por el motivo expuesto dicha Oferta queda **descalificada** para el presente llamado, teniendo en cuenta que dicho documento es de carácter sustancial.

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Econ. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública - SFP (https://www.paraguay.gov.py/documentos) y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Inc. "a" y "b" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la SFP.	Inc. "m" y "n" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la DNCP.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6	Axel Corvalán Amigo con C.I.Nº 461.997	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Diego Corvalán Amigo con C.I.Nº 461.984	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Mirta Isabel Corvalán Amigo con C.I.Nº 275.212	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Ida Haydee Corvalán Amigo con C.I.Nº 275.202	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Jorge Diego Corvalán Amigo con C.I.Nº 271.920	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	José Edgar Corvalán Amigo con C.I.Nº 326.955	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Miriam Alexina Corvalán de Persano con C.I.Nº 326.957	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Carmen Noemí Corvalán de Avila con C.I.Nº 461.923	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
OXIPAR S.A. RUC 80018041-0	Arturo Vladimir Urunaga Olmedo con C.I.Nº 1.494.826	SIN REGISTRO	SIN REGISTROS
	Fernando Alfredo Urunaga Olmedo con CINº 3.884.439	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Jorge Abdo Urunaga Olmedo con C.I.Nº 1.598.588	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Tania Consuelo Urunaga Olmedo con C.I.Nº 1.494.813	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
EXTINFUEGOS de Aldo Acuña RUC 3811527-1	Aldo Oscar Acuña con C.I.Nº 3.811.527	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Conforme al cuadro precedente, se puede constatar que dichos oferentes no se encuentran con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Econ. Tania Davalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota N° 21/23** de fecha 23 de Agosto de 2023, recibida por Aldo Acuña en fecha 23/08/23, se ha solicitado a la firma **EXTINFUEGOS** la presentación de las siguientes aclaraciones y documentos:

1. *Conforme al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, punto Análisis de los precios ofertados: Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en el ítem N° 1 del Lote N° 1, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*
2. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (vigente a la fecha de apertura)*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma EXTINFUEGOS, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 68/23 de fecha 25 de agosto de 2023, presenta:

1- Desglose y composición de precios del ítem N° 1, Lote N°1.

2- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social – Certificado N° 396669, fecha de emisión 16/08/2023, vencimiento 14/09/2023.

Las aclaraciones y documentos mencionados serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de una de las firmas oferentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento y de los oferentes que ha cumplido con los documentos sustanciales; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Econ. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**EXTINFUEGOS DE ALDO ACUÑA**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario. **	**CUMPLE** (Presenta Certificado N° 4270158899526 vigente)	**CUMPLE** (Presenta Certificado N° 4270158806013 vigente)
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **	**CUMPLE** (Presenta Certificado N° 393044 vigente)	**CUMPLE** (Presenta Certificado N° 396669 vigente)
c) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente.**	**CUMPLE** (Presenta Patente Comercial vigente)	**CUMPLE** (Presenta Patente Comercial vigente)
d) "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar. **	**CUMPLE** (Presenta el documento requerido)	**NO APLICA** (Persona Física)
e) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) (Observación: La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.)	**NO PRESENTA**	**CUMPLE** (presenta Certificado N° 154814)

4.2 Verificación de la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Capacidad Financiera, Experiencia requerida y Capacidad Técnica se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Capacidad Financiera: No Aplica

4.2.2 Capacidad Técnica:

Documentos requeridos:	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**EXTINFUEGOS DE ALDO ACUÑA**
a)Presentar la planilla de especificaciones técnicas con firma y sello de la empresa.	**CUMPLE** (Presenta el documento requerido)	**CUMPLE** (Presenta el documento requerido)

4.2.3 Experiencia requerida:

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Econ. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Documentos requeridos:	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**EXTINFUEGOS DE ALDO ACUÑA**
a) Demostrar la experiencia en la provisión de recarga de extintores de incendios y/o ventas de gas refrigerante con facturaciones de venta y/o contratos por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de la sumatoria de los últimos 3 años: 2020, 2021, 2022.	**CUMPLE** (Presenta tres facturas de los últimos años, por una sumatoria de Gs. 108.691.810 superando ampliamente lo solicitado en el PBC)	**CUMPLE** (Presenta siete facturas de los últimos años, por una sumatoria de Gs. 482.165.715 superando ampliamente lo solicitado en el PBC)

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020.

En este sentido, se ha solicitado a la firma **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña,** una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que en los ítems mencionados en el punto 4.1.1 inciso a) del presente informe; la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En su nota de contestación detalla de la siguiente manera:

Desglose Ítem N° 1			
Descripción del Bien	**Unidad de Medida**	**COMPOSICION**	**Precio unitario (IVA incluido)**
RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 DE 5 KILOS	Unidad	Etiquetas/ accesorios/ Precintas/ manguera	8.000
		Producto/ insumo	48.000
		Mano de Obra Directa	4.000
		Impuestos	6.364
		Utilidad	3.636
		PRECIO UNITARIO	**70.000**

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera que los fundamentos de los precios ofertados por la firma EXTINFUEGOS son razonables teniendo en cuenta lo manifestado.

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Econ. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

PAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

En este punto se indica que tal como lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS; se analiza los bienes nacionales que se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen de preferencia.

En cuanto al Lote Nº 1- RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS.

-La firma EXTINFUEGOS de Aldo Acuña es el oferente con menor precio, cumple con los documentos requeridos en el PBC y presenta Certificado de Origen Nacional Nº 154814.

-La firma OXIPAR S.A. ha presentado Certificado de Origen Nacional Nº 152757, sin embargo, ha sido descalificada en el punto 2. del presente informe.

Por lo tanto, no se aplica el margen de preferencia a los productos nacionales.

En cuanto al Lote Nº 2-GAS REFRIGERANTE.

-La firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. es el oferente con menor precio, cumple con los documentos requeridos en el PBC, no presenta el certificado de Origen Nacional; la siguiente oferta es de la firma OXIPAR S.A., sin embargo, ha sido descalificada en el punto 2. del presente informe.

Por lo tanto, no se aplica el margen de preferencia a los productos nacionales.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente……..salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que, no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 en su Art. 30º menciona: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03"*, considerando además que fue prorrogado en dos ocasiones la

Lic. Cara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Econ. Tania Davalos Barroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

fecha de apertura de ofertas por no haber recibido el mínimo de tres ofertas, según Acta de Prórroga de fecha 28/07/23 y Acta de Prórroga de fecha 08/08/23 cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 5695/2019.-

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado de **CD "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO Y COMPRA DE GAS REFRIGERANTE"** con ID N° **423.619**, a las siguientes firmas: **EXTINFUEGOS de Aldo Acuña y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** conforme al **Cuadro de Propuesta Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

LOTE Nº 1- RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO					
FIRMA ADJUDICADA: EXTINFUEGOS DE ALDO ACUÑA, RUC Nº 3811527-1					
ITEMS ADJUDICADOS:	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 DE 5 KILOS	EXTINFUEGOS	NACIONAL	6	70.000	**420.000**
2-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 6KG.	EXTINFUEGOS	NACIONAL	93	56.000	**5.208.000**
3-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 1KG	EXTINFUEGOS	NACIONAL	6	25.000	**150.000**
TOTAL GUARANIES: Cinco Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil. ----------					**5.778.000**

LOTE Nº 2- GAS REFRIGERANTE					
FIRMA ADJUDICADA: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC Nº 80002756-6					
ITEMS ADJUDICADOS:	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1-GAS REFRIGERANTE R410A	GLOBAL	CHINA	3	711.170	**2.133.510**
2-GAS REFRIGERANTE R417	REFRIGERANT	CHINA	2	790.650	**1.581.300**
TOTAL GUARANIES: Tres Millones Setecientos Catorce Mil Ochocientos Diez. ----------					**3.714.810**

TOTAL ADJUDICADO: Gs.9.492.810.- (Guaraníes, Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Diez.)

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas, como establece el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Econ. Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN